



# CARGO



Firmado digitalmente por:  
ABANTO CASANILLAS Alicia  
Maribel FAU 20304117142 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/07/2019 11:05:35

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 378-2019-DP/AMASPP

Lima, 2 de julio del 2019

Señora  
Ana Patricia Andrade Pacora  
Viceministra de Gestión Pedagógica  
Ministerio de Educación  
Calle Del Comercio 193  
San Borja.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente: MPT2019-EXT-0136012

Fecha: 03/07/2019 16:38 p.m

Remitente: DEFENSORIA DEL PUEBLO

OFICIO N° 378 Folios: 2

Consultas [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) Cla e: 1639

Teléfono: 0800-70000 Registrado Por: br 2706851

Asunto: Sobre la priorización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, en el marco del proceso de la priorización y actualización de las políticas públicas nacionales dispuesto por el D.S N° 029-2018-PCM.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, nuestra diversidad cultural y bilingüe, representada en los pueblos indígenas del país, obliga al Estado Peruano a brindar un servicio público educativo en función a las necesidades particulares de estos pueblos, que sea de calidad y en las mismas condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Por ello, conforme lo establece el Convenio N° 169 de la OIT, los niños, niñas y adolescentes indígenas tienen derecho a recibir una educación en su lengua originaria —de manera verbal o escrita— o en la que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan<sup>1</sup>, que respete su identidad cultural, incorporando elementos de su propia cultura en el proceso de aprendizaje.

En ese marco, consideramos que la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, se constituye en una importante herramienta de gestión y política pública que ha permitido significativos avances en la implementación de una Educación Intercultural Bilingüe, para 1' 239, 389 estudiantes que pertenecen a alguno de los 55 pueblos indígenas de nuestro país y que acuden a 27 054 instituciones educativas que brindan este servicio educativo a nivel nacional, en los tres niveles educativos.

En ese sentido, conforme a las competencias constitucionales de la Defensoría del Pueblo, me permito recomendar a su despacho la necesidad de priorizar la actualización de la referida Política Educativa Sectorial en el marco del proceso de



<sup>1</sup> Artículo 28° del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por:  
ABANTO CABANILLAS Alicia  
Maribel FAU 20304117142 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/07/2019 11:05:35

adaptación de políticas nacionales que realiza el CEPLAN, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes indígenas.

Considerando su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta al Defensor del Pueblo para el Medio Ambiente,  
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)  
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn